



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,
PARA EL PERIODO 1 DE OCTUBRE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL
2025.

[Handwritten mark]



Contenido

Introducción.....	3
1. Integración de la Comisión Edilicia.....	4
2. Atribuciones Generales de las Comisiones Edilicias.....	4
2.1 Atribuciones de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.....	5
2.2 Atribuciones del presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.....	6
3. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.....	7
4. Plan de Trabajo para el período del 1 de octubre del 2024 al 30 de septiembre del 2025	7
4.1. Objetivo General.....	7
4.2. Objetivos Específicos.....	8
4.3. Misión.....	8
4.4. Visión.....	8
4.5. Marco Jurídico.....	9
4.6. Acciones de la Comisión Edilicia.....	9





Introducción

El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, se organiza en comisiones edilicias permanentes o transitorias.

La denominación de cada comisión edilicia, así como la materia o asunto de su competencia, se encuentra plenamente establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En ese sentido, es el reglamento municipal antes citado, el que da vida y establece sus funciones, a la presente Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Las atribuciones generales y específicas de esta comisión edilicia permanente se encuentran establecidas en la normatividad legal y reglamentaria de la que más adelante se dará cuenta a través del marco normativo.

Ahora bien, no obstante que las atribuciones de esta comisión se encuentran dentro de un marco legal, existe la obligación en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su artículo 15 fracción VII, de publicar un programa de trabajo.

En ese sentido, se presenta y elabora el presente plan de trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal que corresponde al periodo comprendido entre el 01 de octubre del 2024 al 30 de septiembre de 2025.



1. Integración de la Comisión Edilicia

Presidente de la Comisión.	C. Regidora Miriam Salome Torres Lares.
Vocal	C. Regidora Claudia margarita Robles Gómez.
Vocal	C. Regidor Miguel Marentes.
Vocal	C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.
Vocal	C. Regidor Gustavo López Sandoval.

2. Atribuciones Generales de las Comisiones Edilicias

Para el correcto desempeño de las comisiones edilicias , el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande describe las atribuciones generales que les confiere, siendo estas las siguientes:

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento.
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demas documentos relativos a los asuntos que le son turnados;
- III. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;
- IV. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades aperantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto;





- V. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones;
- VI. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; y
- VII. Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Concejo Municipal que le Corresponda.

2.1 Atribuciones de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Las atribuciones de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal son las siguientes de conformidad con el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio;
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;
- III. Evaluar la actividad hacendaria municipal, mediante la presentación de informes y propuestas que logren avances para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del municipio;
- IV. Cumplir las obligaciones que le fija la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco.
- V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del Municipio;
- VI. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;



VII. Evaluar la actividad del Inventario Municipal para la presentación de informes y la propuesta de sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del Municipio; y

VIII. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de los bienes de dominio público y privado del Municipio.

2.2 Atribuciones del presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

- I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;
- II. Convocar por escrito a los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;
- III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;
- IV. Entregar a todos y cada uno de los municipales, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;
- VI. Presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría General, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de setenta y dos horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;
- VII. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría General para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;
- VIII. Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside;
- IX. Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias; y
- X. Remitir detalladamente a la Secretaría General, los turnos y demás documentos inherentes, antes de concluir la administración municipal.



3. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

1. Recibida la iniciativa por el Presidente de la comisión, éste debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de treinta días naturales, salvo que la iniciativa requiera, a juicio de la comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse, cuidando siempre de respetar los plazos en que la comisión debe dictaminar.
2. Una vez elaborado el proyecto de dictamen el Presidente de la comisión, debe entregarlo a los integrantes de la misma a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la reunión de comisión en que vaya a discutirse, conjuntamente con la citación a reunión de comisión.
3. Si el proyecto presentado por el Presidente es aprobado sin adiciones o reformas se tiene como resolución definitiva de la comisión. Si en la reunión de comisión en que se estudie este proyecto se aprueban modificaciones o adiciones al mismo, se procede a incorporarlas al dictamen.
4. Las resoluciones de las comisiones se toman por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.

Plan de Trabajo para el período 01 de octubre del 2024 al 30 de septiembre del 2025.

4.1. Objetivo General

Proponer, estudiar y analizar los temas de hacienda pública sobre los siguientes ejes:

- Ingresos
- Egresos
- Patrimonio Municipal

4.2. Objetivos Específicos

- Proponer iniciativas orientadas a la correcta administración de las finanzas públicas del municipio.



- Proyectar, elaborar y vigilar el presupuesto de Egresos en los términos de eficiencia, sustentabilidad y transparencia.
- Vigilar y garantizar que los recursos de la Administración Pública se manejen con el máximo de eficiencia posible y que se encuentren dentro del marco legal.
- Promover el equilibrio de las finanzas públicas municipales.
- Elaborar planes y proyectos encaminados al mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal.
- Evaluar los trabajos de las dependencias Municipales con funciones en la materia y con base en sus resultados y las necesidades requeridas.
- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del Municipio.
- Evaluar la actividad patrimonial Municipal, mediante la presentación de informes y la propuesta de sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del Municipio.
- Llevar a cabo un informe de la Comisión, por lo menos cada 3 meses en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el informe anual respectivo.

4.3 Misión

Logar que la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, tenga un marco legal moderno, democrático, incluyente, accesible y garante de los derechos y el mandato establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México que se reflejen en el bienestar de las y los zapotlenses.

4.4 Visión

Ser una Institución de Gobierno Municipal moderna y de excelencia, con una cultura laboral altamente profesional y con actitud de servicio, que rinda cuentas en el manejo de los recursos de la Administración Pública Municipal, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad en los trámites y servicios brindados a la ciudadanía.



4.5. Marco Jurídico

- En lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional
- Artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal
- Artículo 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.
- La Constitución Política del Estado de Jalisco se establece: Artículo 88. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor.

4.6. Acciones de la Comisión Edilicia

- Promover proyectos, reglamentos y actividades que optimicen el funcionamiento de la Hacienda Pública Municipal.
- Impulsar el uso de la tecnología para mejorar el servicio que se brinde a la ciudadanía.
- Implementar proyectos y líneas de acción para la creación de políticas públicas y reglamentos necesarios.
 - a) Impulsar proyectos que tengan como finalidad la mejora regulatoria del Gobierno Municipal. Atendiendo lo previsto en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios, que menciona que la política pública de mejora regulatoria abarca un proceso continuo y sistemático de análisis, revisión y modificación, creación o eliminación de normas, trámites y requisitos, para efficientar, agilizar y economizar los procedimientos que deben realizar los ciudadanos ante las autoridades administrativas estatales y municipales, orientado a la simplificación de regulaciones, trámites y servicios. Dicha Ley tiene como finalidad facilitar la vida de la gente para que desarrolle su potencial a plenitud, mediante normas claras, trámites sencillos y gobiernos eficientes. Que las regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a sus costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad (Artículo 9, II, LMREJSM).
 - b) Nombre de la Regulación Propuesta: Reglamento de Remuneraciones, Percepciones, Tabuladores de los Servidores Públicos. Prestaciones de los Servidores Públicos Municipales. Transparentar el manejo de la nómina y

garantizar el acceso a los Recursos Públicos. Inexistente reglamentación y en algunos casos, calidad en los movimientos de personal.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- c) Nombre de la Regulación Propuesta: Reglamento de Fondos Revolventes. El control, la justificación y el gasto de las áreas operativas con los fondos fijos de dinero en efectivo. Control y Transparencia de los Recursos Públicos. Inexistente reglamentación.
- d) Nombre de la Regulación Propuesta: Reglamento de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Compras Gubernamentales. Regulación de las compras, respecto de las licitaciones del público en general y la integración del Comité de Adquisiciones. Control y Transparencia en los Recursos Públicos. Adecuación y armonización con la Ley Estatal de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Compras Gubernamentales.

ATENTAMENTE:

"2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez".

"2024, Bicentenario en que se otorga el título de "Ciudad" a la antigua Zapotlán el Grande".

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 22 de Noviembre de 2024.

ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

LIC. MIGUEL MARENTES.
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C. JOSE BERTIN CHAVEZ VARGAS.
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

C. GUSTAVO LOPEZ SANDOVAL.
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

*La presente hoja de firmas forma parte integrante del Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. De fecha 02 de diciembre de 2024. ----- CONSTE.